



TRAMITE N° 2

OTORGACIÓN DE PERSONALIDAD
JURÍDICA

T - 2

PARA COOPERATIVAS DE PRIMER GRADO (NUEVAS COOPERATIVAS)

Para tramitar la Otorgación de Personalidad Jurídica de una Cooperativa de primer grado (nueva cooperativa), se debe presentar ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFCCOOP la siguiente documentación:

1. **Solicitud de Otorgamiento de Personalidad Jurídica** mediante nota dirigida al Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCCOOP suscrita por el Consejo de Administración Electo dentro de los noventa (90) días calendario de constituida la Cooperativa.
2. **Formulario de Verificación Para el Uso de Denominación** emitida por la AFCCOOP.
3. **Acta de Conformación del Comité Organizador** realizada en presencia de un Notario de Fe Pública o de cualquier autoridad del lugar.
4. **Convocatoria** para la Asamblea General de Constitución de la Cooperativa, firmada por el Comité Organizador, con un mínimo de 7 días calendario de anticipación a la realización de la misma.
5. **Acta de Asamblea General de Constitución de la Cooperativa** firmada por los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia en presencia de un representante de la Federación de Cooperativas del sector correspondiente o por el representante oficial del Ministerio del área; si no hubieren, podrán firmar en presencia de un Notario de Fe Pública o en su caso cualquier autoridad del lugar, el acta debe considerar los siguientes aspectos:
 - En el encabezado debe identificar los nombres y apellidos de las autoridades invitadas a presenciar el acto y debidamente firmada.
 - Debe especificar la aprobación por parte de la asamblea general constitutiva, cada uno de los documentos considerados.
 - El acta en la parte pertinente, debe aprobar el número de artículos y capítulos que contiene el estatuto orgánico.
 - La afiliación de la cooperativa debe realizarse a la cooperativa de grado inmediato superior, en el siguiente orden: primero a la central, en caso de inexistencia a la federación regional, federación departamental, federación nacional y por ultimo a la confederación. Debe señalar de forma expresa en el acta la inexistencia de una cooperativa de grado inmediato superior.
 - El acta debe contener la nómina de las asociadas y asociados.
6. **Estatuto Orgánico** debe contener las firmas de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia. El contenido mínimo es:
 - Denominación
 - Objeto
 - Ubicación Geográfica
 - Domicilio Legal
 - Derechos y Obligaciones de las asociadas y asociados
 - Ingreso de personas jurídicas, si corresponde
 - Habilitación legal del asociado
 - Pérdida de la calidad de asociada o asociado
 - Fondo Social de la Cooperativa

- Certificado de Aportación
 - Certificado de participación (si corresponde)
 - Propiedad cooperativa colectiva e individual
 - Excedentes de percepción y reservas legales
 - Asambleas
 - Consejos de Administración y Vigilancia
 - Conformación del Tribunal de Honor o Tribunal Disciplinario (elegir una sola denominación), Junta de Conciliación y Comisiones Especiales
 - Aceptación de las asociadas y asociados al procedimiento de solución de controversias
 - Régimen Electoral, formas de elección y periodos de duración de los Consejos de Administración y Vigilancia, Tribunal de Honor, Comités y Comisiones.
 - Fusión, escisión, disolución y liquidación
 - Reforma del estatuto orgánico
- 7. Estudio socio-económico** elaborado por un profesional en Administración de Empresas, Economista, Auditor o ramas afines y con el visto bueno de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- 8. Acta de elección y nómina de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia y otros comités** si los hubiere.
- La conformación debe ser en número impar cada uno y estar de acuerdo a lo establecido en su estatuto orgánico.
 - Si adjunta acta de posesión, debe coincidir con el acta de elección y el acta de asamblea constitutiva.
 - No deben ser entre los consejeros, comités o comisiones, cónyuges ni parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad o segundo de afinidad para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguineidad y afinidad para las cooperativas de producción.
 - Todos los integrantes deben estar registrados como asociadas o asociados de la cooperativa con anterioridad a su elección. En el caso de existir apellidos coincidentes entre los consejeros deberá adjuntar declaración voluntaria de no parentesco emitida por la autoridad competente.
- 9. Balance económico de apertura** de la cooperativa, refrendado por un Contador o Auditor debidamente registrado, firmado por el presidente y tesorero del consejo de administración y presidente del consejo de vigilancia.
- 10. Nómina de asociadas y asociados de la Cooperativa** de acuerdo al modelo dispuesto por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFSCOOP firmado por el Presidente del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Vigilancia y por el Tesorero.
- Para el caso de cooperativas de producción, no deben consignarse a asociadas y asociados que pertenezcan a otras cooperativas de producción.
 - Debe consignar los datos conforme se encuentran sus cédulas de identidad.
- 11. Cuadro de Fondo Social**, de acuerdo al modelo elaborado y aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFSCOOP, con la firma del Presidente del Consejo de Administración, de Vigilancia y el Tesorero.
- Debe consignar los datos personales conforme se encuentran sus cédulas de identidad.
- 12. Solicitud de afiliación a la cooperativa de grado inmediato superior**
La afiliación a la cooperativa de grado inmediato superior en el siguiente orden: primero a la central, en caso de no existencia a la federación regional, federación departamental, federación nacional y



por ultimo a la confederación. Debe señalarse de forma expresa en el acta, la inexistencia de una cooperativa de grado inmediato superior.

13. **Certificado del Curso Básico del Cooperativismo** emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social u otras instituciones de educación.
14. **Fotocopia simple de la cédula de identidad de cada asociado(a)**, vigente y legible cuya firma debe encontrarse en original.
15. **Certificado del Tesorero** que acredite el depósito del Fondo Social, con la firma del tesorero y el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración y Presidente del Consejo de Vigilancia.
16. **Otros documentos:** como certificación, licencia o autorización para el trámite, emitido por la autoridad pública competente del sector que corresponda. Documentos de propiedad en caso que se cuente con bienes inmuebles o muebles sujetos a registro a ser parte de la cooperativa.

Para la presentación de la documentación se debe tomar nota de lo siguiente:

- A) El presidente del Consejo de Administración en su calidad de representante legal dará fe de que toda la documentación presentada es fehaciente, llenando el formulario proporcionado por la AFCCOOP a momento de la presentación; en caso de delegación deberá adjuntarse, en original o fotocopia legalizada, el poder notariado donde consigne las facultades para realizar trámites ante la AFCCOOP, así como el llenado de los formularios respectivos.
- B) En caso de presentación de fotocopias legalizadas, estas deberán contar con firma y sello del responsable de legalización insertando la fecha.

- Toda la documentación deberá ser presentada en el orden de la lista, con separadores, (1) Original (en archivador de palanca) y 1 copia.
- Adjuntar CD con el estatuto en formato word y cuadro de la nómina de asociadas y asociados en formato excel